

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN
CUBIERTA
C.P. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 4 DE ENERO DE 2018

25.590



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministra de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0263 -ME- 24-02-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 142 a fojas 152 de las presentes actuaciones, celebrados entre el Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y personas varias cuyos datos se detallan en el ANEXO I por el período comprendido desde Marzo hasta Diciembre de 2017.

DECRETO N° 0271 -MIySP- 02-03-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Julio, Ortiz Andino, quién se trasladará desde la ciudad de Buenos Aires al Estado de los Emiratos Árabes Unidos, siendo su horario de salida 21:30 hs, del día 03 de Marzo y de regreso a las 19:45 hs. del día 13 de Marzo 2017.

DECRETO N° 0316 -MHF- 13-03-17

ARTÍCULO 1°: Aceptar, a partir del 15 de Marzo de 2017, la renuncia presentada por el Señor Marcelo José DELGADO, al cargo de Gerente de Préstamos de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Decreto N° 1737-MHF-15.

DECRETO N° 0346 14-03-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, la que se encuentra comprendida en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, el que obra agregado de fs. 27 a fs. 28 del Expediente y que tendrán vigencia de Marzo a Diciembre de 2017.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
VALENZUELA VIVES,	
MARIANO	28.263.136

DECRETO N° 0426 29-03-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial los Señores Pilotos Alfredo DÍAZ, y Santiago LABADO, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto La Florida (La Serena), para efectuar vuelo sanitario el día 31/03/2017 a las 11:30 hs., regresando a la Provincia de San Juan el mismo día a las 20:00 hs.

DECRETO N° 0431 -MPyDE- 29-03-17

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y Agrupamiento Servicios Generales, de la Planta Permanente de la Dirección de Defensa al Consumidor de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a la persona consignada en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
VICENTELA LÓPEZ,	
OSCAR JOSÉ	33.095.045

DECRETO N° 0454 31-03-17

ARTÍCULO 1°.-Promocionar, a partir del 01 de Abril de 2017, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a personas varias que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

NOTIFICACIONES**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, por el Proyecto DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VERSU) Y PARA EL PARQUE DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL DE SARMIENTO, a la audiencia pública peticionada por EPSE; a realizarse el **día 9 de Enero de 2018, a las 9:30 hs.**, en este Parque, sito en Ruta Nacional N° 153 S/N, Distrito Cañada Honda, Departamento Sarmiento, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, tramitada por Expediente N° 1300-2145-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente.-

Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Cta Cte. 13.257 Enero 03/05. \$ 1.150.-

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3325

VISTO:

La Resolución N° 3304 de Fiscalía General de la Corte.

Y CONSIDERANDO: Que en la mencionada Resolución se determinaron los turnos de la Feria Judicial del mes de Enero del año 2018 para el Ministerio Público.

--- Que habiéndose producido un error en el punto 12º) apartado d) correspondiente al Ayudante Fiscal, Dr. Alejandro Solera, respecto al período de fería que prestará servicios en el Ministerio Público Fiscal de Flagrancia. El Fiscal General de la Corte RESUELVE: PRIMERO: Modifíquese el punto 12º) apartado d) de la Resolución 3304/17, quedando redactado de la siguiente manera: “d) El Sr. Ayudante Fiscal, Dr. Alejandro Solera del 20 al 31 de enero del año 2018 y el Dr. Mario Quiroga del 16 al 19 de enero del 2018.”.- SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la Corte de Justicia a sus efectos. Notifíquese, cumplido archívese.-

FISCALÍA GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA, 27 de Diciembre de 2017.-

Fdo: Dr. Eduardo Quattropiani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario Corte de Justicia

N° 3209 Enero 04. Eximido.-

RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 1179-MG-2017

(Parte Resolutiva):

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **Aprobar a partir de las cero horas del día 08 de Enero de 2018**, un ajuste de las tarifas para la confección y tramitación de Licencias de Conducir, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, y conforme al Cuadro Tarifario, que se adjunta como ANEXO I y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución Ministerial. Comuníquese a quien corresponda.-

ANEXO I

VALOR ACTUAL	VALOR PROPUESTO	
Nueva Licencia Común		
hasta 65 años	\$ 540,00	\$ 700,00
Nueva Licencia Común		
de 65 años en adelante	\$ 325,00	\$ 400,00
Nueva Licencia Profesional		
hasta 45 años	\$ 660,00	\$ 860,00
Nueva Licencia Profesional		
de 46 años en adelante	\$ 540,00	\$ 700,00
Renovación Licencia Común		
hasta 65 años inclusive	\$ 540,00	\$ 700,00
Renovación Licencia Común		
de 66 años en adelante	\$ 325,00	\$ 400,00
Renovación Licencia		
Profesional hasta 45 años	\$ 660,00	\$ 860,00
Renovación Licencia		
Profesional de 46 años		
en adelante	\$ 540,00	\$ 700,00
Modificación de Datos	\$ 330,00	\$ 430,00
Duplicados	\$ 330,00	\$ 430,00
Curso de Educación Vial	\$ 310,00	\$ 400,00

Cta. Cte. 13.263 Enero 04-05. \$ 390.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE MINA**

EXPTE. N° 1124-103-M-16.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.521.812,00 e X= 6.612.674,00 determinando así el lugar de extracción

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.612.974,00	2.521.812,00
V 1	6.613.792,96	2.518.410,49
V 2	6.613.792,96	2.523.639,02
V 3	6.606.792,99	2.523.639,02
V 4	6.606.792,99	2.521.410,48
V 5	6.610.792,99	2.521.410,48
V 6	6.610.792,96	2.518.410,49

SUPERFICIE: 2.459,96 has.

Por Resolución N° 83-DRMyC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "URANIO DISEMINADO", en el Departamento de JÁCHAL, denominándola "HOMERO 3" a nombre de "SUSANA INÉS MATELLAN, MARÍA CRISTINA LICARI Y TADEO S.R.L."

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada. San Juan, 22 de Diciembre de 2.017.-

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar de Minas, Ministerio de Minería.

N° 58.543 Enero 02-04-08. \$ 550.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

EXPTE. N° 600-4870-S-2017

RESOLUCIÓN N° 5038-MDH Y PS-17

Objeto: Compra de Insumos y Materiales.-

Destino: Para Llevar a Cabo la Capacitación del Programa Ellas Hacen.-

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso,

Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministros de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09:30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: 11 de Enero de 2018 a las 10.00 horas ante la Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 2° Piso, Sala 1, Av. España 50 Sur.-

Fdo.: C.P. Pedro S. Riquelme Galvarini

Subsecretario de Coordinación Administrativa
Financiera - Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social-

Cta. Cte. 13.267 Enero 04-05. \$ 230.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18

EXPTE. N° 600-4376-D-2017

RESOLUCIÓN N° 032-MDH Y PS-18

Objeto: Compra de Guardapolvos, Mochilas y Kit Escolares.-

Destino: Para Ser Entregados a los Alumnos de los Establecimientos Educativos de la Provincia para el Inicio del Ciclo Lectivo/2018.-

Costo del Pliego: \$ 15.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministros de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09:00 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: 11 de Enero de 2018 a las 09.30 horas ante la Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 2° Piso, Sala 1, Av. España 50 Sur.-

Fdo.: C.P. Pedro S. Riquelme Galvarini

Subsecretario de Coordinación Administrativa
Financiera - Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social-

Cta. Cte. 13.266 Enero 04-05. \$ 250.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO PRÓRROGA DE
LLAMADO A LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la Licitación Pública Nacional:

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 99/2017**



Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 142, Provincias de Mendoza y San Juan, Tramo: Gustavo André - Emp. R.N. N° 20 - Sección: Km. 35,00 - Km. 112,50.-

Ruta Nacional N° 40, Provincia de Mendoza - Tramo: Mendoza - Límite con San Juan - Sección: Km. 3.300,29 - Km. 3.377,85.-

Ruta Nacional N° 7, Provincia de Mendoza -Tramo: San Martín - Mendoza (Autopista Acceso Este) - Sección: Km. 997,40 - Km. 1.041,94.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Mil (\$ 123.600.000) referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil (\$ 1.236.000).-

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: El día 12 de Enero de 2018, a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 99/2017 - Rutas Nacionales N° 142, N° 40 y N° 7° y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono 540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta Cte. 13.261 Enero 04/10. \$ 1.440.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de la **Bolsa de Comercio de San Juan S.A.** a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este, 2° Piso, de la Ciudad de San Juan, en **primera citación para el día 30 de Enero de 2018, a las 8:00 horas y a las 9:00 horas del mismo día en segunda citación**, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del Año 2017.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.-

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.-

Fdo.: Jaime Ariel Rodriguez -Presidente Bolsa de Comercio de San Juan S.A.-

N° 57.884 Enero 03/09. \$ 750.-

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de ALK HOTELES S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día **30 de Enero de 2.018, a las 10 hs.** en el domicilio social de calle Laprida 82 Este, San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1°) Consideración de los documentos que prescriben los Arts. 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de Agosto de 2017.
- Punto 2°) Consideración del resultado del ejercicio.
- Punto 3°) Designación de integrantes de los órganos de administración y fiscalización, por tres ejercicios.
- Punto 4°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.-

ALK HOTELES S.A.

Fdo: Atilio Boggian - Presidente

N° 57.901 Enero 04/10. \$ 600.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2597/CD/2017.

San Juan, 07 de Diciembre de 2017.

Y VISTO:

El Expediente N° 05885/R/2017, Referente a iniciador: "MORALES RUIZ, CARLOS S/ ACEPTACIÓN EN DONACIÓN DE CALLES QUE SE DETALLAN EN NOTA", además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 16, 87, 88, 100 ss. y cc.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, Sr. Fabián Gramajo, solicita a este cuerpo deliberativo la aprobación del proyecto de convenio de contraprestación recíproca a suscribirse entre la Municipalidad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo, D.N.I. N° 26.193.643 cuya firma será refrendada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios, Ing. Alberto Herrera, D.N.I. N° 11.204.587 (Municipio) y el Sr. Carlos Roberto Ruiz Morales, D.N.I. N° 11.388.390 (Donante).

En el precitado proyecto se prevé acordar la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para lograr la apertura de calle con orientación Este - Oeste y que una las arterias existentes de calle Mendoza y Callejón Jehan obrante como calle Proyectada conforme al plano N° 08-5299-16, Expediente N° 709E0035616 correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 08-42-779650, la cual permitiría la continuación o prolongación de calle J. Sarmiento, a los fines de lograr el ancho de calles reglamentario.

En función de ello, el DONANTE propone al municipio la donación de una parte del inmueble de su propiedad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria al Folio Real Matrículas N° 08-01793, Rubro 6 Asiento 1, año 1991 y que limita con parcela N° 08-42-800700 al Norte, con parcelas 08-42-765614; 08-42-764635; 08-42-762657; 08-42-758660; 08-42-759700 y 08-42-771705 al Sur, con calle pública que corre de Norte - Sur y Sur - Norte denominado Callejón Jehan al Oeste, en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 655/CD/99, respecto a la aceptación de donación de calles, espacios públicos para veredas y cunetas por parte del Municipio.

Que conforme surge de la cláusula PRIMERA del proyecto de convenio, el pedido de aceptación de donación tramita por Expte. N° 5885/R/2016 del cual surge que el propietario acompañó la documentación requerida y ofrece en donación las fracciones identificadas en el plano como Calle Proyectada del Plano de Mensura N° 08-5299-16, Expediente N° 709E0035616 correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 08-42-779650.

Asimismo, a fs. 41 la Secretaría de Obras y Servicios se expide de manera favorable respecto de la aceptación de la donación referenciada.

Es dable aclarar que la Ordenanza precitada (N° 655/CD/99) establece que para el caso de donaciones por apertura de calles sin urbanización serán responsables de urbanizar, el municipio y el propietario a través de un convenio de contraprestación.

Por ello, en la cláusula 2° aclara el proyecto que el Municipio única y exclusivamente se compromete a la aceptación de la donación ofrecida.

Todo ello conforme al Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 655/CD/99, el cual en su parte pertinente textualmente reza:

"Para el caso de Donaciones por apertura de calles sin urbanización, la Municipalidad a través de la Secretaría de Obras analizará la conveniencia de aceptar esta donación...

En caso de acceder será, el Municipio a través de un convenio de contraprestación con el propietario, los responsables, de la urbanización correspondiente...".

Asimismo, conforme surge de la cláusula SEGUNDA que el DONANTE se compromete a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización así como también de la notificación a los futuros propietarios de las viviendas a construirse de la obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin posibilidad de exigirle al Municipio la realización de obra alguna.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:



Artículo 1º: Acéptase en donación, en el estado en que se encuentre, el terreno destinado a calles del loteo ubicado en calle Mendoza N° 1084 (Norte), Departamento de Chimbas, identificado como calle Proyectada del Plano de Mensura N° 08-5299-16, Expediente N° 709E0035616 correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 08-42-779650.

Artículo 2º: Autorízase al D.E.M. a suscribir, con el Sr. Carlos Roberto Ruiz Morales, D.N.I. N° 11.388.390 (Donante), el convenio de contraprestación recíproca, cuyo proyecto se acompaña a la presente Ordenanza (compuesto de siete cláusulas).

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios,

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 07 de Diciembre de 2017.

Fdo.: Prof. Isidro A. Rivero - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DECRETO MUNICIPAL N° 003015

San Juan, Chimbas, 27 de Diciembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 13983-CD-17, la Ordenanza Municipal 2597-CD-17, de fecha 07 de Diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9º, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2597-CD-17, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTÍCULO 1º Acéptase en donación, en el estado en que se encuentre, el terreno destinado a calles del loteo ubicado en calle Mendoza N° 1084 (Norte), Departamento de Chimbas, identificado como calle Proyectada del Plano de Mensura N° 08-5299-16, Expediente N° 709E0035616 correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 08-42-779650.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al D.E.M. a suscribir, con el Sr. Carlos Roberto Ruiz Morales, DNI N° 11.3

88.390 (donante), el convenio de contraprestación recíproca, cuyo proyecto se acompaña a la presente Ordenanza (compuesto de siete cláusulas).

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2597-CD-17, de fecha 07 de Diciembre de 2017, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2º.-Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Sr. Mario Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 13.258 Enero 04. \$ 880.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en Autos N° 4921, caratulados: “MARÍN MIGUEL ÁNGEL PROPIA QUIEBRA”**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 01 de Diciembre de 2017. RESUELVO: I.- Decretar la Quiebra del Sr. MARÍN MIGUEL ÁNGEL, DNI 22.749.516. III.- Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. IV. Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V.- Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI.- Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. VII- Ordénase la intercepción de la



correspondencia de la fallida, la que deber ser entregada al síndico. A sus efectos, ofíciase a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. X.- Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 02 de Marzo de 2018 XI.- Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 17 de Abril de 2018. XII.- Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 29 de Mayo de 2018. XIII.- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. XVII.- A fin de hacer efectivo el desapoderamiento..., se dispone incautar el 20% del monto neto del haber mensual que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley obligatorios), haciéndole conocer asimismo al empleador que en el recibo de sueldo pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse a la Municipalidad de Rawson y al Banco donde percibe los haberes mensuales, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer cualquier otro pago y/o descuento de su haber a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo que se estuviese efectuando. Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber mensual a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, Banco San Juan, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin . Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.-SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. Se hace saber que el Síndico es la CPN. Marcela Rojo, con domicilio en calle Av. Alem 1288 Sur-Capital, horario de atención: Martes y Jueves 18:00 hs. a 20:00 hs. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez - Juez.

Nº 3165 Enero 02/08. \$ Eximido.-

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo

del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.", (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio Vanesa C. Rubino y Asociados, con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención : Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs. y 14:00 a 17:00 hs. y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas 25 y 26, C.A.B.A, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art.39), respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el diario "Boletín Judicial" de la Provincia de San Juan. Dra. Cecilia Verónica Nocetti, Abogada - Auxiliar Letrada.-

Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.-

Nº 57.883 Enero 03/09. \$ 950.-

EDICTO

El Sr. Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado de departamento Capital en autos Nº 24.407/15 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/PAREDES, PEDRO PABLO - S/Ejecución Fiscal", ha dictado la siguiente providencia "San Juan, 12 de octubre de 2017 (...) de conformidad con lo normado por el Art. 145 al 147 del C.P.C. cítese por edicto al demandado, Sr/a. PEDRO PABLO PAREDES, DNI Nº 3.013.257 a fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conf. el Art. 305 del C.P.C ordenándose su publicación por dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación en la provincia".-

Fdo: Dr. Antonio Gaitano, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017.-

Cta. Cte. 13.265 Enero 04-05. \$ 230.-

EDICTO

El Cuarto Juzgado de Paz Letrado de departamento Capital en autos Nº 7965/15 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/GIL



CHIRINO, OSCAR ROLANDO - S/Ejecutivo", ha ordenado citar al demandado, Sr GIL CHIRINO, OSCAR ROLANDO DNI N° 20-22788398-8, a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (2.536.05), en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 305 del C.P.C). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 05 de Diciembre de 2017.- Fdo: Dra. Alejandra Dománico, Juez.-

Cta. Cte. 13.264 Enero 04. \$ 100.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

INSCRIPCIÓN DE MINEXUS PAR SAS.

Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, se inscribe el instrumento constitutivo de fecha 13 de Diciembre de 2017. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: IMAGINAR SRL, CUIT N° 30-71459588-8 con sede social en calle Barrio Los Horneros Mza. "A", casa 2, Departamento Rawson Provincia de San Juan, en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, representada por su socio Gerente Sr. Carlos Augusto Benitez Svriz DNI/CUIT 24.091.775, 20-24091775-1, de profesión Ingeniero, nacido el 31/08/1974, estado civil casado, con Domicilio en Barrio Los Horneros Manzana A Casa 2 CP 5425 Rawson, San Juan, Argentina, debidamente facultado por acta de reunión de socios de fecha 05 de julio de 2017; sociedad que se encuentra inscrita el 29 de diciembre de 2014 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, bajo el número de registro 5122; y PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A., CUIT N° 30-71585288-4 con sede social en Barrio Los Horneros Manzana A Casa 2 CP 5425 Rawson, San Juan, Argentina, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, representada según acta de Junta Directiva N° 29, de fecha 06/07/2017 y acta de aceptación del cargo de fecha 14/09/2017, por el Sr. Carlos Augusto Benitez Svriz DNI/CUIT 24.091.775, CUIT 20-24091775-1, nacido el 31/08/1974, estado civil casado, con Domicilio en Barrio Los Horneros Manzana A Casa 2 CP 5425 Rawson, San Juan, Argentina; sociedad que se encuentra inscrita el 09

de octubre de 2017 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan bajo el número 480, en los términos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 19.550; 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Barrio Los Horneros Manzana A Casa 2 CP 5425 Rawson, Provincia de San Juan, Argentina. calle Mendoza 188 (Sur) 2° Piso, Capital, Provincia de San Juan, Argentina 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: (a) Ofrecer servicios y soluciones totales en el área de la informática, comunicaciones, financiera, planeación gerencial, presupuesto, contabilidad, contratación, adquisiciones, proyecto de inversiones, operaciones asociadas, administración de personal y sistemas de información en general, áreas afines y la realización de todas y cada una de las operaciones y actos que a continuación se indican: 1. Calificación, seguimiento y mantenimiento a la información de los proveedores y contratistas de bienes y servicios. 2. Administración de documentos, custodia y transporte de archivos físicos. 3. Elaboración y producción de software para atender necesidades específicas. 4. Elaboración y comercialización de productos de software. 5. Asesoramiento para atender soluciones integrales. 6. Mantenimiento de software. 7. Soporte técnico. 8. Elaboración de investigaciones en el área de sistemas y computación. 9. Capacitación y entrenamiento en el área de sistemas, incluyendo la celebración de cursos y seminarios. 10. Comercialización, evaluación de productos de computación (software y hardware) de terceros, incluyendo capacitación. 11. Desarrollo de actividades de prestación del servicio de telecomunicaciones relacionadas con las anteriores. 12. Importar, comprar, vender, arrendar, exportar, desarrollar programas de sistemas necesarios para poner en funcionamiento las máquinas y equipos de procesamiento electrónico de datos y de la ciencia de la informática. 13. La sociedad podrá establecer con las máquinas que ella importe, manufacture o ensamble, tomar en arrendamiento oficinas de servicio de procesamiento de datos, de procesamiento de palabra, de información, de desarrollo de programas productos para operar sistemas de cómputo, mantenimiento de datos, de procesamiento para operar en sistemas de cómputo, mantenimiento de máquinas y en general servicios de ingeniería de sistemas de cómputo, bases de datos y todas aquellas que estén relacionadas con el objeto social. 14. Importar, exportar, comprar, permutar, dar o tomar en arrendamiento, fabricar, armar o en cualquier otra



forma negociar o sacar provecho o utilizar máquinas y sistemas electrónicos, analógicos o digitales de procesamiento de cualquier clase: equipos para la transmisión y comunicaciones de datos en general, terminales para puntos de venta, terminales financieras y equipos de captura de datos, sistemas y aplicaciones de computación, en general todos los equipos relacionados con la ciencia de la informática. 15. Creación, desarrollo, gestión, implantación, comercialización, producción, de todo tipo de servicios y/o productos relacionados con la construcción de plataforma de internet; servicios de consultoría y servicios técnicos relacionados con plataformas de internet. 16. Creación, desarrollo, gestión, implantación, comercialización, producción, de todo tipo de servicios y/o productos relacionados con consultoría en cadena de abastecimiento y sistemas, servicios de base de datos electrónicas para empresas, plataformas de servicios en la web, administrar y actualizar en general cualquier tipo de base de datos del sector público o privado. 17. Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve años. 5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos ochenta mil (\$80.000,00), representado en ochocientas (800) acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Para el caso que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (%50) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a)

Imaginar SRL, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones Clases "A" ordinarias escriturales, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción las que están vinculadas al cumplimiento de la prestación accesoria dispuesta para las acciones Clase "A". (b) Par Servicios Integrales SA, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las que están vinculadas al cumplimiento de la prestación accesoria dispuesta para las acciones Clase "B". El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La totalidad de las acciones otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posea y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el Art. 194 de la Ley 19.550. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Carlos Augusto Benitez Svriz DNI/CUIT 24.091.775, 20-24091775-1, de profesión Ingeniero, de nacionalidad Argentino, nacido el 31/08/1974, estado civil casado, con Domicilio en Barrio Los Horneros Manzana A Casa 2 CP 5425 Rawson, San Juan, Argentina, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente a Andrés Menegazzo, DNI/CUIT 24.234.929, 20-24234929-7, de profesión Ingeniero, de nacionalidad Argentino, nacido el 01-12-1974, estado civil casado, con domicilio real en Barrio Cooperarq III, Manzana A, Casa 14, Desamparado Provincia de San Juan, con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.-

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.
Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.900 Enero 04. \$ 1.380.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEVA, JOSÉ DEMETRIO; (D.N.I. 6.728.015) y PRAXEDES LÓPEZ (D.N.I. 8.066.198), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.530,



caratulados "SEVA, JOSÉ DEMETRIO Y PRAXEDES LÓPEZ - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.891 Enero 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO, GLADIS MIRTA (D.N.I. 10.926.180) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.217, caratulados "ROMERO, GLADIS MIRTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dra. Ana Vanesa Reynés, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 58.544 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LIONEL GUIDO LIMA, **en autos N° 163.084, caratulados: "LIMA, LIONEL GUIDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.558 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARAGÓN, ALICIA MARINA, D.N.I. N° F 1.830.419 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.852, caratulados "ARAGÓN, ALICIA MARINA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.567 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.334, caratulados "RAMÍREZ, MIGUEL CRUZ Y RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, PETRONA JESÚS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMÍREZ, MIGUEL CRUZ y RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, PETRONA DE JESÚS. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.552 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.330, caratulados "ROMERO, ALEJANDRO FRANCISCO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROMERO, ALEJANDRO FRANCISCO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.553 Enero 02/04. \$ 60.-



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.270, caratulados “**FERNÁNDEZ, MANUEL ROBERTO - S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, MANUEL ROBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.562 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.872, caratulados “**GONZÁLEZ, PAISAN ELOY Y ROJAS DE GONZÁLEZ, CARMEN MIGUEL - S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, PAISAN ELOY y ROJAS DE GONZÁLEZ, CARMEN MIGUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.556 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 163.548, caratulados “**MONTAÑEZ, JUAN CARLOS Y MUÑOZ, ROSA MARÍA - S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MONTAÑEZ, JUAN CARLOS y MUÑOZ, ROSA MARÍA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.542 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. MÁXIMO ALBERTO RAMÍREZ, en autos N° 164.143, caratulados “**RAMÍREZ, MÁXIMO ALBERTO - S/Sucesorio**”. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.

Art. 692 in fine del C.P.C.C./Ley 8037 (Ley 988) y sus modificatorias.- Fecho Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Fdo: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.554 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.359/B, caratulados: "ARCE, JULIA FILOMENA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 07 de Diciembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattopani, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 58.547 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ PASCUAL SAURIN, D.N.I. N° 6.755.058 y NÉLIDA ROMÁN D.N.I. 1.887.868, a estar a derecho en el término de treinta días, en autos N° 163.418, caratulados “**SAURIN, JOSÉ PASCUAL y ROMÁN, NÉLIDA S/Sucesorio**”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.). San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.

N° 58.550 Enero 02/04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.844,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	80,00
Total.....\$	4.924,00

03-01-18